

Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30021-19-1948-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1948

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	17,520.0
Muestra Auditada	17,520.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 17,520.0 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210218/M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ATOYAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.	El municipio careció de un documento donde su personal acepte formalmente y se comprometa a cumplir con el código de ética y el de conducta.
El municipio estableció un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.
El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El municipio careció de un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025, donde se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.	
El municipio identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
El municipio implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.	
Actividades de Control	
El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.	El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas.
El municipio contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas y defensa contra accesos no autorizados.
Información y Comunicación	
El municipio elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.	El municipio careció de una evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El municipio no instrumentó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
El municipio realizó auditorías externas.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-30021-19-1948-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 17,520.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y 1.1 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria para la recepción del recurso no fue específica.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 17,520.0 miles de pesos, de los cuales destinó 1,750.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos sin número, de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210218/M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ATOYAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Contrato de fecha 27 de mayo de 2022.	400.0	400.0	0.0	400.0	400.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0
DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005.	350.0	350.0	0.0	350.0	350.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0	0.0	0.0
AUD/TEC/2022/2022300210218/M-A-V/001	700.0	700.0	0.0	700.0	700.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0
AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002	300.0	300.0	0.0	300.0	300.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,750.0	1,750.0	0.0	1,750.0	1,750.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los contratos proporcionados por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 17,520.0 miles de pesos conforme a los calendarios establecidos y al 31 de marzo de 2023 el municipio no dispuso de saldo disponible en la cuenta en que administró los recursos.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, no registró presupuestalmente las ministraciones recibidas por 4,351.8 miles de pesos y contablemente por 13,168.2 miles de

pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, careció del total de las pólizas de los rendimientos financieros y no acreditó la entrega de los recibos oficiales a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos de los contratos sin número, de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210218/M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,750.0 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Por otra parte, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,750.0 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes y el importe de los comprobantes fiscales digitales por internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, fue congruente con los recursos del fondo ministrados para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE ATOYAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los formatos denominados Ejercicio de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales de difusión y la información financiera contó con calidad y congruencia requeridas.

Aunado a lo anterior, se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios, e informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos por medio de su página de internet conforme a lo establecido en la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,750.0 miles de pesos por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los contratos sin número, de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210 218/M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", se adjudicaron de forma directa, sin considerar los montos máximos autorizados para el ejercicio fiscal 2022; además, con la revisión de las cotizaciones presentadas por los proveedores, el municipio no acreditó haber enviado las solicitudes de cotización a los proveedores de los servicios requeridos y careció de las pólizas de garantía correspondientes; adicionalmente, se verificó que la cotización correspondiente al proveedor al que se adjudicó el contrato de fecha 27 de mayo de 2022 careció del precio de cotización.

Por otra parte, del contenido de los contratos seleccionados se constató lo siguiente:

DEFICIENCIAS EN LOS CONTRATOS ADJUDICADOS
MUNICIPIO DE ATOYAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Especificaciones / Contrato	27 de mayo de 2022	CUENTA PÚBLICA 2022		
		DIC/TEC/2022/2022300 210221/M-A-V/005	AUD/TEC/2022/2022300 210218/M-A-V/001	AUD/TEC/2022/2022300 210225/M-A-V/002
Antecedentes	No especificado	Especificado	No especificado	No especificado
Lugar y fecha de entrega del bien o servicio contratado	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado
Forma y lugar de pago	No especificado	No especificado	Especificado	Especificado
Garantía para los anticipos y para el cumplimiento del contrato	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado
Si el precio está sujeto a modificación	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado
Cláusula penal por incumplimiento de contrato	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado
Nombre del ente público al que se emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado
Fundamentación legal.	No especificado	No especificado	No especificado	No especificado

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisiciones proporcionados por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,750.0 miles de pesos por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que el dictamen correspondiente al contrato de fecha 27 de mayo de 2022 fue elaborado por un proveedor distinto al contratado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,750.0 miles de pesos por el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los pagos se soportaron en las pólizas de egreso correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, del contrato número DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005 por

350.0 miles de pesos, el municipio careció de los entregables que acreditaran que los diversos servicios administrativos se realizaron por parte del proveedor de acuerdo con lo contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

2022-D-30021-19-1948-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,000.00 pesos (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de los entregables que acreditaran que los diversos servicios administrativos se realizaron por parte del proveedor de acuerdo con lo contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 350,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,520.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210218/M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 1,750.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 17,520.0 miles de pesos, de los cuales destinó 1,750.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", en específico de los contratos de fecha 27 de mayo de 2022, DIC/TEC/2022/2022300210221/M-A-V/005, AUD/TEC/2022/2022300210218 /M-A-V/001 y AUD/TEC/2022/2022300210225/M-A-V/002, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 350.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales, en su página oficial de internet los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

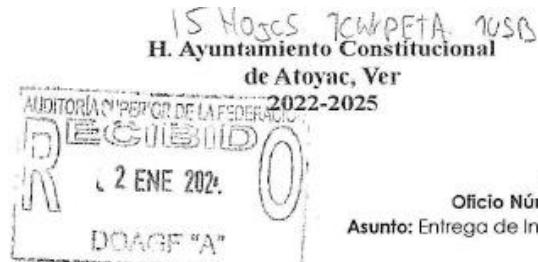
C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESORERIA/00090/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, que se anexa en este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



Dependencia: TESORERÍA
Oficio Núm. TESORERIA/00090/2023
Asunto: Entrega de Información Auditoría 1948

MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE



La que suscribe la presente C. L.C. Mary Cruz Espinoza Galicia, designada mediante Oficio **PRESIDENCIA/115/2023**, como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, respetuosamente comparezco y expongo de acuerdo por este conducto el cual me dirijo a usted de la manera más atenta, en seguimiento y acuerdo a la notificación de resultados, observaciones y recomendaciones en el acta **2022-1948/002**, del Proceso de la Revisión de la Cuenta Pública 2022; de acuerdo a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Especial del Gasto federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, bajo el número de **Auditoría 1948**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" en base a los alcances señalados en la orden de Auditoría signada el 20 de junio de 2023, con el número de oficio **AEGF/5489/2023**, de fecha 20 de junio de 2023 y con fecha de **Acuse de 05 de Julio de 2023**, que tiene por objetivo fiscalizar que las operaciones finanziadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, para dar cumplimiento me permito remitir la entrega de la información y documentación con la finalidad de esclarecer, rectificar y/o ratificar, la parte que le corresponda de los resultados finales y observaciones preliminares de acuerdo al Acta de reunión; mediante la entrega de un dispositivo USB, el cual consta de información que se detalla en el **Anexo de certificación** adjunto a la presente, así como de la: **Contestación al Acta de Reunión correspondiente a la Presentación de resultados y Observaciones Preliminares**, emitido en el oficio anexo a este documento.

Me permito proporcionar direcciones de correos electrónicos para recibir notificaciones:
Presidencia2022-2025@atoyac.gob.mx y tesoreria.atoyac22.25@gmail.com

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo y agradezco de antemano la atención prestada a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Atoyac, Ver., a 14 de diciembre de 2023

L.C. MARY CRUZ ESPINOZA GALICIA
Tesorera Municipal de Atoyac Veracruz



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2022 - 2025

TESORERÍA

ATOYAC, VER.

Avenida Francisco I. Madero s/n Col. Centro Atoyac, Veracruz. C.P. 94960
Tels. 273 73 5 05 10 / 273 73 5 16 60

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.